

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4085

03/02/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 472

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles las normas de aplicación para las operaciones de cambio canalizadas por cajeros automáticos y las realizadas por transferencias electrónicas entre cuentas del cliente en entidades locales.

1. Las compras y ventas de cambio a través de las redes locales de cajeros automáticos y las realizadas por transferencias electrónicas entre cuentas del cliente en entidades locales, se pueden realizar sin restricciones de horarios.
2. Las operaciones fuera del horario del Mercado Único y Libre de Cambios, deberán realizarse a los tipos de cambio registrados por la entidad al último cierre de operaciones del mercado de cambios.
3. El comprobante emitido por la operación, deberá contener los datos de identificación del cliente, establecidos en la Comunicación “A” 3471, y los restantes datos exigidos en el Régimen Informativo de las Operaciones de Cambio.
4. Las operaciones serán canalizadas utilizando los siguientes conceptos:
 - 4.1. Para las operaciones de compra o venta de cambio realizadas en cajeros ubicados en el país, con débito o crédito a cuentas locales y las realizadas por transferencias electrónicas entre cuentas del cliente en entidades locales: “Código 456: Venta de billetes en poder de residentes” o “Código 856: Compra para tenencia de billetes extranjeros en el país”, según corresponda.
 - 4.2. Para las operaciones de venta de cambio a clientes realizadas en cajeros ubicados en el exterior, con débito a cuentas locales: “Código 635: Turismo y viajes”.
 - 4.3. Para la compra de moneda extranjera a clientes no residentes, con débito a cuentas del cliente en el exterior: “Código 235: Turismo y viajes”.
5. Las operaciones cambiarias que no se realicen de acuerdo a lo establecido en las presentes normas, deben realizarse en el mostrador de la entidad autorizada a operar en cambios, de acuerdo a las normas cambiarias vigentes.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, Y OFICINAS DE CAMBIO